

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Consciente de la responsabilidad y compromiso que tenemos con nuestros trabajadores y los entes gubernamentales, La Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander COMFANORTE se compromete a mantener, proteger y conservar un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo a todos sus empleados.

La empresa reconoce que el abuso del alcohol, drogas, tabaco y otras sustancias por parte de cualquier empleado perjudicará su capacidad de rendir y tendrá efectos adversos sobre la seguridad, eficiencia, productividad y cumplimiento del desarrollo de sus actividades.

Con el fin de dar cumplimiento a las normas emanadas por el Ministerio de la Protección Social, se determina:

- No se permite el consumo de cigarrillo, uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas dentro de la empresa y áreas de trabajo.
- Los trabajadores no laborarán en estado de embriaguez, sustancias psicoactivas o drogas, teniendo en cuenta las sanciones disciplinarias que conllevan su incumplimiento.
- Se realizan actividades encaminadas a divulgar el efecto negativo que proceden en la salud el uso del tabaco en fumadores activos y pasivos, al igual el consumo del alcohol, sustancias psicoactivas o drogas.
- La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido.
- Proveedores y contratistas que trabajan en las operaciones de COMFANORTE serán alentados a aplicar políticas similares con respecto a los empleados y subcontratistas que allí trabajan. Esta política deberá ser gestionada y aplicada de acuerdo a las normas vigentes que rigen cada contrato de trabajo y acordes a la legislación.
- Aquellos empleados que voluntariamente soliciten ayuda para superar su adicción a las drogas o el alcohol contarán con el tratamiento y la asistencia de COMFANORTE con las correspondientes medidas de seguimiento, incluyendo, si correspondiera, el traslado en conformidad con la legislación.

Aprobada mediante: "Resolución AEI No. 062 20 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se aprueba la modificación del manual de políticas corporativas de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE"